

LA VERDAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Burgos: Un mes una peseta.
Fuera: Un trimestre 3,75 id.
Ultramar y Extranjero, un año 25 pesetas
Número suelto 5 céntimos.

DIARIO CATÓLICO,

CON CENSURA ECLESIASTICA.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Administración del Periódico,
Centro Católico, Lain-Calvo, 16.

Anuncios, Comunicados, y Esquelas, precios convencionales.

SIN COMPETENCIA.

EN LAS ZAPATERIAS

ANTONINO GUTIERREZ Y PEREZ,
Plaza Mayor, 49, y Paloma, 26,

hay un gran surtido de Calzado de todas clases y formas, con un 20 por 100 de rebaja, en sus clases.

1000 pesetas á la persona que acredite de dicho calzado tiene cartón en la palmilla, contrafuerte ó tacón.

FERRETERIA

DE

Sobrinos de JULIAN MARCOS,

Mercado, núm. 14. (frente al Hondillo.)

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del país, colchones metalicos, herramientas, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el único depósito de los acreditados hierros y haceros de la fabrica de Barbado de Herrerías; aunque la propiedad de ella corresponda á los señores «Hijos de Julian Marcos», como estos se la han cedido á que anunciantes, por convenio especial, por diez años que terminan en 1993, durante este periodo pertenece la posesion y disfrute de dicha fabrica á «Sobrinos de Julian Marcos», los son los verdaderos fabricantes de referidos hierros y aceros, advirtiendo que con sus conocimientos han mejorado la elaboracion de los mismos haciendoles reunir condiciones superiores á los anteriores.

Siempre barato.

CUADROS AL OLEO.

Se han recibido nueva remesa en los nuevos Almacenes de Joaquin Navarro Gonzalez.

Plaza Mayor, 30, Burgos.

VIUDA DE LANDIA Y SOBRINO, BURGOS.

Tabla machiembreada pino rojo de 1 pulgada de grueso, el metro cuadrado pesetas 1.95.

Calhidraulica legitima de Zumaya, sacco de 69 kilos con envas, uno pesetas 3.50.

Listones para cielo raso, yesos de todas clases, carpinterias, molduras, etc., á precios económicos.

LA VERDAD.

BURGOS 10 DE JULIO DE 1894.

Documentos Parlamentarios

Discurso del Sr. Obispo de Urgel
en el Senado.

(Continuación.)

No he de venir á demostrar aquí, porque está á la vista de todo el mundo, que hay en España periódicos impios, inmorales y antisociales; lo que es evidente no se prueba. ¿Y cual es el propósito, cual es el objeto de estos periódicos? Los periódicos impios, que cada día hacen burla y escarnio de los dogmas de nuestra Religión, de los Santos Sacramentos y de nuestros Santos Misterios; los periódicos inmorales, que cada día corrompen las buenas costumbres, introducen el fermento de la inmoralidad en el corazón de los individuos, de

las familias y de toda la sociedad; estos periódicos antisociales que proclaman las máximas disolventes de que ya he hablado y que no quiero repetir, ¿qué resultado han de dar? Que borrada la fé del corazón de los hombres, negado el orden sobrenatural, extinguido el temor de Dios y hasta borrada, por decirlo así de la conciencia humana la norma de la moral, acumulándose las tinieblas del error y excitándose las pasiones de los hombres, el resultado ha de ser el que saturados necesariamente de estas doctrinas, se abandonen á toda clase de excesos, trayendo como consecuencia las agresiones por medio del puñal y de la dinamita. Esta es la consecuencia lógica de dar existencia legal á la libertad absoluta de la prensa que instiga y excita á tales excesos.

Yo bien pudiera hacer aplicación ahora de los principios que acerca de la libertad he sealado antes; pero quiero concretarme también á la Constitución y á la legislación vigente.

La Constitución vigente en España, ¿permite que se insulte á la Religión y se haga burla y escarnio de ella? Que se hace burla y escarnio vosotros lo sabéis; que se consiente es también sabido; pero yo pregunto: ¿estamos dentro de la Constitución cuando se permiten estos ataques tan escandalosos á la Religión? Leamos el art. 11 de la Constitución. En primer lugar establece que la Religión católica apostólica romana es la Religión del Estado. Pues si es la Religión del Estado, ¿por qué el Estado permite que sea combatida? En el art. 242 del Código penal se prohíbe toda burla y todo escarnio hecho á los dogmas de nuestra Religión. Es verdad que, como tiene tan ancha base el Código penal vigente, porque está basado en la Constitución de 1869, debe entenderse lo que allí se dice de la Religión Católica como dicho para todas las que tengan prosélitos en España.

Direis, tal vez, que en dicho artículo se habla de hechos y no de imprenta; pero en el art. 582 del mismo Código penal se dice que serán punibles, que serán castigados los hechos cometidos por medio de la imprenta ó del grabado. Es así, que es un delito penado la burla y el escarnio á los dogmas de la Religión católica; luego lo es también, según el art. 582, la provocación á tales delitos hecha por medio de la imprenta.

Dos palabras sobre la prensa inmoral. En el art. 11 de la Constitución se prohíben los insultos á la moral cristiana. Dice así (apartado 2.º): «Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.»

¿Díganme los señores senadores si se respeta la moral cristiana en esos periódicos, en esos grabados, en esa pornografía que el pudor no puede resistir? Luego la autoridad no obra según la letra y el espíritu de la Constitución y según la legislación penal que castiga tales hechos.

Finalmente, en cuanto á los delitos que podríamos llamar antisociales y en cuanto á la prensa que excita á la comisión de esos delitos solo recordaré lo que he dicho ya, á saber: que, según el Código penal, se reconoce la responsabilidad criminal de todos los que provocan, excitan y seducen á cometer tales hechos. Así, pues, ¿por que se permite y se tolera esa prensa? Se dirá que el Código penal exceptúa de aquella responsabilidad los delitos cometidos por medio de la imprenta; pero sobre esto haré una observación. El Código penal podrá exceptuar de la aplicación de la pena al que tiene responsabilidad criminal; pero la responsabilidad criminal, en su concepto ético, no resulta del Código penal, sino que nace de la misma naturaleza del hecho.

En el sentido ético, es responsable de un mal aquel que influye para que se realice; no importa, pues, que la ley exima de pena los delitos de imprenta, porque el legislador no hace que los actos sean buenos ó malos; los actos humanos son buenos ó malos por sí mismos, prescindiendo de aquellos hechos indiferentes que el legislador encamina al bien; no

hay legislador en el mundo que pretenda crear la bondad ni la malicia de las acciones; la mitad más uno de nuestros votos no hará que sea bueno lo que en su esencia es malo, ni que sea malo lo que esencialmente es bueno, porque la naturaleza humana de la misma esencia de las acciones humanas y de su conformidad y no conformidad con lo que dicte la recta razón y con la ley eterna.

Por consiguiente, aparece claro que contrae responsabilidad criminal el que abusa de la libertad de imprenta contra la Religión, contra la moral cristiana y contra el orden social. ¿Estoy largo? (Varios señores senadores: No, no.) Pues voy á emitir un pensamiento acerca del segundo punto, que he dicho que consistiría en la cuestión de derecho.

Hemos sentado el hecho, y hemos probado que ese hecho era causa de los males que lamentamos, que era un abuso del derecho de asociación y del derecho de libertad de imprenta. Ante todo, debemos sentar como base que la sociedad no es para el poder público, sino que el poder público es para la sociedad, porque la sociedad tiene su razón de ser esencial; tiene sus constitutivos esenciales, tiene su fin esencial, del cual no pueden apartarse sin negarse á sí misma, y debe aspirar á su fin por aquellos medios que sean conducentes á él, y este es un deber riguroso y sagrado de la autoridad, del poder. De modo que la sociedad no es una propiedad del poder, del cual puede disponer á su gusto: el poder tiene el deber sagrado de gobernar y conducir á la sociedad según sus principios constitutivos y según el fin propio de la misma.

Pues yo voy á demostraros, señores senadores, que el prudente legislador debe atacar las causas de este mal por medio de leyes que impidan principalmente el abuso del derecho de asociación y el abuso del derecho de libertad de imprenta.

En primer lugar, establezco también, como principio fundamental, que la ley no solo debe castigar el delito, sino que debe impedirlo ó prevenirlo. Porque el castigo, ¿qué es? Una pena que se impone por la infracción de la ley; luego el castigo supone ley, puesto que no puede haber infracción de ley sin ley preexistente, y si la supone, no puede castigarse una acción que la ley declara licita. Ha de haber, pues, ley que prohíba lo que no debe hacerse, y que prescriba lo que debe hacerse; y una sociedad en donde no haya leyes que manden lo que se ha de hacer y prohiban lo que se debe evitar, no está bien constituida.

No obstante esto, vemos en la práctica que sucede todo lo contrario; vemos que se quieren castigar los delitos, y no se quieren impedir por medio de leyes sabias que ataquen las causas generadoras de los mismos.

Otro principio. El castigo, no sólo ha de alcanzar al que ejecuta un mal, sino al que provoca al mismo; ¿quién lo duda? Los filósofos distinguen entre causas instrumentales y causas principales, y sería ridículo y contra el sentido común decir que se ha de castigar al que es causa instrumental y no al que es causa principal, que es precisamente el que seduce y el que pervierte al que sirve de instrumento para el mal.

Por consiguiente, si la ley ha de castigar al principal causante porque influye directamente en el mal que se trata de castigar, ha de haber también una ley que impida que las causas principales dirijan á las causas instrumentales en la ejecución del delito. Así, según nuestra legislación, y con el abuso que se hace de las libertades de imprenta y de asociación, es un acto punible, por ejemplo, insultar á un sacerdote, pero no lo es excitar á que se le insulte por medio de la prensa; es un acto punible que se insulte á un ministro de la Corona, pero no lo es que se le insulte por medio del grabado y que se le arrastre por el lodo; es un hecho punible, según nuestra legislación, según el Código penal, que se perturbe el orden público en las calles y que se cometan robos, incendios y asesinatos, y no obstante, no es punible el que se publiquen periódicos y revistas que excitan al robo, al

homicidio y al incendio. (El señor ministro de Gracia y Justicia: Está en el Código.) Será punible, pero no se castiga. (El señor ministro de Fomento: Todos los días.) Será así, puesto que así lo asegura su señoría; pero es un hecho innegable que en kioscos y escaparates aparecen todos los días publicaciones de este género, que se introducen además en las casas de los obreros y aun en las de los señores senadores.

¿No habeis visto, señores senadores, esas revistas que seguramente por antifrasis se llaman «ilustradas», en las cuales aparecen muchas veces los señores ministros tras la manifestación informe de animales inmundos? Me direis que si se ofende á la persona constituida en autoridad, se castigará al culpable; ¿pero qué significa esto, si antes se la ha envilecido y se la ha hecho objeto de la mofa y del escarnio del pueblo por medio del grabado y de la prensa? Hemos de confesar, señores senadores, que, ó nuestra legislación no es perfecta, ó si lo es no se cumple.

Voy á probar brevemente, para no molestar á la Cámara, que el gobierno está obligado á impedir los abusos de estas libertades, por dos razones principales: primera, porque así lo exigen los mismos elementos constitutivos de la sociedad, y segunda, porque así lo exige el fin de la misma.

Elementos constitutivos de la sociedad; ¿cuáles son? La reunión de individuos que llamamos cuerpo social y la autoridad. Los escolásticos, á quienes tan desconsideradamente desprecian algunos sabios de estos tiempos, tenían una fórmula muy sencilla, pero profundamente sabia: decían que la sociedad se componía de dos elementos: el material, que es el cuerpo social, y el formal, que es la autoridad; cuya fórmula expresa la perfecta semejanza que existe entre el hombre y la sociedad.

El hombre, como todos sabéis, consta de miembros que forman un cuerpo, y al mismo tiempo de un alma que es la forma sustancial de este cuerpo, que une é informa todos estos miembros y rige y gobierna este cuerpo. Por esto el Angel de las Escuelas llama al alma la fuerza regitiva, «vis regitiva.»

Pues lo mismo pasa en la sociedad, con tanta propiedad llamada cuerpo moral; consta ésta de miembros y consta también de la autoridad, que es como el alma, como la forma de este cuerpo, porque constituye de todos los miembros un todo, y es como la fuerza regitiva que la rige y gobierna; luego de la misma constitución intrínseca de la sociedad, resulta que ha de haber relación entre estos dos elementos: el material y el formal; relación que consiste sencillamente en que la autoridad debe regir y gobernar los actos de los socios á un fin común, y los socios, individuos, familias y sociedades particulares tienen obligación de cooperar á la acción de la autoridad para llegar á la consecuencia del fin que se propone la misma autoridad.

Direis que esto no es otra cosa que desenvolver los principios elementales del derecho natural social. Lo sé perfectamente; pero también sé que estos principios; con ser elementales, son fundamentales; y según ellos, ataca la constitución intrínseca de la sociedad todo aquel que desprecia el principio formal de la misma y que desvia á los socios de su legítima autoridad. De consiguiente, lo mismo los socios que se rebelan contra la autoridad, que ésta cuando publica una ley en la que se consienten los ataques á aquella, como lo consiente nuestra legislación actual, falta á los principios constitutivos, y ataca por su base á la misma sociedad.

Una palabra sobre el fin de la sociedad.

Toda sociedad ha de tener un fin, porque si no, no tendría razón de ser; y esto no lo niega ni el mismo Kant, á pesar de sus ideas racionalistas.

Toda sociedad debe aspirar á un fin. ¿Cuál es el fin de la sociedad civil? Yo bien conozco que el Parlamento no es una cátedra; pero tampoco ignoro que para discutir debemos andar sobre terreno firme, y yo no tengo culpa alguna de verme en la necesi-

dad de sentar mi raciocinio sobre una verdad filosófica.

¿Cuál es el fin de la sociedad civil? «Es el orden exterior en pró de la prosperidad común de los socios informados por el orden interno de la moralidad.»

Coincide de esta definición con la que da el célebre Taparelli, filósofo cristiano, quien dice que el fin de la sociedad civil es el bien común exterior de los socios, encaminado al bien individual interno de los mismos y subordinado al fin último. Este fin es esencial á la sociedad civil. Permittedme que desarrolle brevemente el pensamiento.

El hombre es naturalmente social; porque como no encuentra en sí mismo ni en la familia ó en el hogar doméstico todo lo que necesita para su desarrollo físico, intelectual y moral, y para satisfacer todas sus legítimas aspiraciones, necesita una sociedad más extensa en la que halle los medios conducentes a este fin. Esto es de sentido común, esto es perfectamente filosófico.

Pues el hombre es el fin de la sociedad, no es la sociedad el fin del hombre; la sociedad es medio para que el hombre alcance su fin. Luego el fin de la sociedad ha de ser el mismo fin del hombre, ó sea, como dice Santo Tomás el fin de la muchedumbre bien ordenada es el fin del individuo, ya que la sociedad va encaminada á que el hombre alcance su fin. Luego la sociedad ha de procurar que el hombre aspire (no os asustéis aunque hable del Cielo; soy Obispo, llevo sobre mi pecho una cruz que me autoriza para ello, y además estoy seguro de que vosotros también lo queréis.) digo que la sociedad ha de procurar que el hombre aspire, no solo á su felicidad material, sino también á su perfección moral, par que, después de haber obtenido su fin en este mundo, alcance el fin de la vida eterna. Y lo voy á probar filosóficamente.

El hombre consta de cuerpo y alma; luego á de aspirar á la perfección del cuerpo y del alma, este es su fin, luego no sólo ha de aspirar á las comodidades de la vida temporal, sino que también ha de aspirar á la perfección de su alma. Y si el alma es un ser racional, y precisamente porque es racional es inmortal, por que el espíritu no muere; como he dicho ya que la perfección del alma, que se manifiesta principalmente por su entendimiento y voluntad, es la consecución del bien moral, es evidente que el fin del hombre, y de consiguiente el fin de la sociedad, ha de ser, no solo la felicidad temporal, sino la consecución del bien moral, de la verdad y de la virtud; y si el hombre por ser racional es inmortal, también tiene derecho á que la sociedad no le ponga obstáculos para alcanzar su fin eterno; tiene derecho á que después de la felicidad temporal siga la felicidad eterna. Luego el fin de la sociedad es, repito, el orden exterior en pró de la prosperidad común de los socios, informado por el orden de la moralidad, ó, como dice Taparelli, el bien común exterior de los socios, ordenado al bien individual externo de los mismos y subordinado á su fin último.

Luego si la autoridad no es dueña de la sociedad, porque la sociedad no es para el poder público (según se ha dicho) sino el poder para la sociedad, tiene obligación éste, no solo de no poner obstáculos al hombre, sino de procurar todos los medios que le faciliten la consecución de su fin; luego el poder social, el poder civil, tiene obligación de prohibir todo lo que se oponga al fin sobrenatural y al fin eterno del hombre; luego tiene el deber de impedir todo lo que se oponga á la verdad y á la virtud; luego tiene el deber de impedir todo lo que se oponga á la prosperidad material; luego tiene el deber de impedir por medio de la asociación, de la imprenta, se trabaje para privarle de los bienes materiales y morales.

Creo, señores senadores, que, aunque brevemente, he desarrollado mi pensamiento; y entiendo que aparece claro que es deber de los gobiernos, no solo promulgar leyes que castiguen, leyes represivas, sino que también tiene el deber de promulgar leyes preventivas, leyes que eviten el delito; luego el proyecto que se ha traído á debate, no solo no satisface las aspiraciones del gobierno de S. M., que supongo que son aspiraciones muy levantadas, sino que es estrictamente estéril, es por completo inútil todo cuanto vamos á hacer sino se añaden algunos artículos que ataquen las causas productoras del mal; esto es, que impidan la propagación por medio de la asociación y de la prensa de las doctrinas subversivas del orden moral y social. He dicho. (Muy bien, muy bien, en todos los lados de Cámara. Varios señores senadores van á saludar al Prelado y estrechan sus manos con efusión)

RECTIFICACION.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Sanz): el señor Obispo de la Seo de Urgel tiene la palabra para rectificar.

El señor Obispo de la SEO DE URGEL: Poco se me ofrece decir al señor marqués de Trives acerca de las observaciones que ha hecho con motivo del discurso que ha tenido el honor de pronunciar y de las palabras elocuentes del señor Obispo de Salamanca.

Ante todo, debo darle muchísimas gracias por las expresiones con que ha calificado mi pobre discurso, y sobre todo, por la confesión que ha hecho de que abunda enteramente en las doctrinas que los obispos acabamos de proclamar en esta alta Cámara.

El Sr. marqués de Trives ha dicho que los anarquistas son muy lógicos; y aunque esta es una confesión muy seria, también lo admito yo, y si no estoy equivocado, la he expresado en mi discurso. Son lógicos los anarquistas, porque sacan las últimas consecuencias de los principios que se les inculcan y en que han sido instruidos. Se les ha dicho que no hay Dios, ellos, en su lógica, han empezado por emanciparse de Dios, y masas sin Dios no pueden dejar de ser masas salvajes, porque han de ser sin principios de moralidad, en razón á que la moralidad descansa principal y esencialmente en Dios, y la moralidad es la conformidad de nuestras acciones con la razón, que es un destello de la ley eterna, y de consiguiente de la ley divina.

Por lo tanto, si las masas populares se educan emancipándose de Dios, es evidente que se las emancipa de todo principio de moralidad y emancipándose de todo principio de moralidad, han de ser necesariamente, lo repito, masas salvajes; y de consiguiente, son muy lógicos los anarquistas al deducir estas últimas consecuencias que traducen en los hechos vandálicos que son de todos conocidos.

Pero yo quisiera, que ya que son lógicos los anarquistas, se procurase atacar el mal en su raíz, para que no pudiesen sacar lógicamente las consecuencias que sacan.

De consiguiente, lo que yo deseo, lo que yo pido, es lo que el señor marqués de Trives ha confesado que es necesario: sentar bases de orden moral.

Yo me permitiré presentar acerca de este particular un sencillo dilema: ó las leyes que nos rigen son bastantes, son suficientes para impedir estos males, ó no lo son. Si lo son, ¿qué responsabilidad sobre el gobierno y sobre todas las autoridades cuando siendo las leyes suficientes para impedir el mal, no obstante el mal se generaliza de una manera espantosa, un día y otro día, siempre y en todas partes! Si las leyes son suficientes para impedir el extravío de las asociaciones masónicas, socialistas y anarquistas, ¿por qué se permiten, pues, esas asociaciones? Yo en este caso debo decir que sería difícil librar á las autoridades de toda complicidad, porque debiendo evitar el mal y pudiendo evitarlo no lo evitan. Por lo tanto, parecen cómplices en su manera, porque no me ha de negar el señor marqués de Trives ni ningún señor senador, que cuando una causa principal influye en los efectos, aunque haya dos, tres y cuatro causas intermedias, deje por esto de ser aquella causa principal realmente influyente en los efectos, y responsable criminalmente por lo mismo.

La «causa»: se dice causa porque influye en el «efecto», y la causa principal no deja de ser causa verdadera, repito, aun cuando haya diferentes causas intermedias entre ella y el efecto producido.

Yo digo, pues: si estas autoridades que deben y pueden por medio de las leyes impedir estos males no los impiden, ¿no es verdad que el sentido moral dice que por esta causa principal, por esta causa moral, es realmente responsable el que puede impedir el mal y no lo impide?

El mal siempre es mal, ha dicho el señor marqués de Trives. Pues si el mal siempre es mal, y no hay derecho para el mal, ¿por qué se permiten á diario esas publicaciones inmorales, esas publicaciones anarquistas, esas publicaciones contra Dios, porque parece que en España no hay ley que impida ofender á Dios ni renegar de Dios? Yo estoy convencidísimo, como todos los señores senadores lo estarán también, de que todos los días se inunda España de miles y miles de números de periódicos en los que se hace burla y escarnio de nuestra santa Religión. ¿Por qué no se impide esto? ¿Por qué no se castiga?

Yo ya indicaría el remedio, pero se de antemano que los señores senadores no han de admitirlo; el remedio es el que siempre ha anunciado y anuncia de continuo la Iglesia: el que acerca de la prensa haya la censura previa.

¿Por qué no se impide el mal, pudiéndose tan fácilmente impedir con la censura previa? Se me contestará: es que la Constitución dice que todo el mundo es libre para emitir su pensamiento sin censura previa. Pues aquí estamos los senadores, y si no bastan las leyes actuales para impedir el mal (como parece que no han de bastar,) aquí estamos los senadores para purificar si es necesario á la Constitución de las impurezas que la afean, que esto no es contra el reglamento ni contra las facultades de la Cámara.

El Sr. marqués de Trives ha dicho que es una ley insuficiente la que se presenta. No he dicho otra cosa yo, ni ha dicho otra cosa mi hermano el señor Obispo de Salamanca. Por consiguiente, cuando su señoría conviene conmigo en esa afirmación, y confiesa que la ley es insuficiente, le doy las gracias por su declaración, y sobre este punto nada tengo que decir.

Afirmó también su señoría que yo propiamente me he quejado del gobierno. No he querido ser tan explícito, pero la verdad es esta; el dilema no tiene término medio: ó las leyes son suficientes, ó no son suficientes. ¿Son suficientes? Pues yo cargo la responsabilidad sobre el gobierno y sobre las autoridades que no hacen cumplir las leyes. ¿No lo son? Pues á eso venimos, á que se reformen, se modifiquen ó se publiquen otras leyes que puedan reprimir este mal.

Una idea ha emitido el señor marqués de Trives, respecto al Sumo Pontífice, que me parece necesita alguna rectificación. Yo no sé como ha calificado su señoría al Papa, no sé si como jefe de una potencia extranjera.... (El señor marqués de Trives: Como Soberano Pontífice y como Jefe Supremo de la Iglesia.) Pues entonces, como jefe espiritual de la Iglesia, lo será también de la de España; pero si no me equivoco, ha manifestado su señoría que el actual Romano Pontífice ha dicho que tiene tolerancia y consiente todas las Constituciones. (El señor marqués de Trives: Todas las formas de gobierno.) Parecíame haber oído también de labios de su señoría «todas las Constituciones». Realmente, el Papa admite, como todo filósofo cristiano (y no es una idea nueva, puesto que la encontramos escrita en todos los tratados de filosofía cristiana), que las formas de gobierno por sí mismas son indiferentes. Todas pueden ser buenas, como todas pueden ser malas en la práctica, ó sea en su aplicación. Lo mismo puede ser la república eminentemente católica que puede ser atrozmente liberal, en el sentido que damos nosotros la palabra «liberalismo», que es en el sentido de declarar e independiente de Dios y de la Iglesia.

De la misma manera puede un rey absoluto declararse independiente de Dios y de la Iglesia, y en este concepto sería rematadamente liberal, como puede ser una república eminentemente católica si se declara dependiente de Dios, de las divinas revelaciones y de su Santa Iglesia.

Por consiguiente, aquí no se trata de formas de gobierno, y eso es tan claro como la luz del medio día; pero el Papa, que ha dicho que todas las formas de gobierno son aceptables por la Iglesia, y que debemos sumisión y respeto á los poderes constituidos, ha dicho también en su Enciclica á los franceses que podíamos y debíamos atacar aquella parte de las Constituciones de los Estados que se opusiesen á las leyes eternas y á la ley de Dios y de su Santa Iglesia.

Nosotros somos respetuosos con los poderes constituidos, pero atacamos y debemos atacar todo aquello que en las Constituciones de los poderes legalmente constituidos sea contrario á la ley de Dios.

Quería hacer esta declaración porque me habia parecido, y me alegro, que su señoría haya dicho que sólo el Papa tolera y aconseja y hasta manda el respeto y la sumisión á los poderes constituidos, en lugar de haber dicho á las Constituciones todas.

Como propiamente el señor marqués de Trives en rigor no ha hecho oposición á mi discurso, sino que ha aceptado mis razonamientos porque de antemano van consignados implícitamente en el preámbulo del dictamen de la comisión, como, en fin, ha aceptado en sustancia todos mis argumentos, no tengo más que decir.

(Continuará.)

CARTA DE MADRID.

Sr. Director de LA VERDAD
Madrid 9 de Julio de 1894.
Muy señor mío y estimado amigo:
Al fin parece que mañana es el día señalado para la suspensión de las tareas parlamentarias. Hace bien el presidente del Consejo, porque seguir con las cortes

abiertas, era sencillamente jugar con fuego.

Los diputados y senadores se van y entre los que hoy han salido en el expreso del Norte figuran los Sr. Parga, Pais y otros muchos de la mayoría, lo cual significa que no hay fuerza ministerial para detenerlos en la Corte.

Las oposiciones por su parte iban comenzando á tomarlo moralmente el pelo al gobierno y si las cosas hubieran continuado así, en vez de Parlamento tendríamos un circo de clowns.

—Las noticias del extranjero, y por lo que respecto á Francia, no son muy tranquilizadoras para el anaquisimo.

En un consejo de ministros presidido por Mr. Perier se ha aprobado un proyecto de represión del anarquismo que contiene 4 artículos.

—A última hora el Sr. Zubizarreta ha presentado una proposición pidiendo que los convenios comerciales sean por siete años dando cuenta á las cortes y el Señor Llorens otra enmienda para que se consulte á las cámaras agrícolas y centros fabriles.

—El Ayuntamiento de Solla (Balears) ha nombrado hijos adoptivos de aquel pueblo á los Sres. Aguilera, Montilla y Cañellas (D. Juan).

La corporación municipal tomó dicho acuerdo agradecido por la concesión de la nueva línea de vapores correos de Barcelona á Soller.

Los títulos constituyen una verdadera obra de arte y lo mismo los magníficos estuches que los guardan.

Son obras que honran á los artistas barceloneses.

—Ha llegado á Santa María de Huerta el Sr. Marques de Cerralbo acompañado de su distinguida familia.

Para el mes de Agosto proyecta un viaje á las provincias del Norte y al extranjero.

—Los Sr. Salmeron y Solaegui, diputado electo por Bilbao conferenciaron esta tarde con los Sres. Sagasta, Marques de Vega Armijo y otros personajes políticos á fin de que interpongan su valimiento y se aprueben antes de cerrarse las cortes el acta del segundo de dichos personajes.

Todos ofrecieron hacer cuanto les sea posible en obsequio del Sr. Solaegui.

—En el Senado se reunió la comisión mixta que ha de dictaminar acerca del proyecto de ley referente á la amortización de generales y hoy mismo ultimaron el trabajo á ella encomendado.

—Mañana apoyará el Sr. Aznar su anunciada proposición pidiendo que se aumente un diputado por la circunscripción de Cartagena.

Los Sres. Silvela, Sanz, Mella, Cánovas, Salmeron y otros caracterizados políticos, aseguraron al Sr. Aznar que no se opondrán á sus deseos.

—Por razones fáciles de comprender he desmentido telegráficamente que Don Jaime de Borbon haya estado en España y recorrido varias provincias durante los últimos días que acaban de transcurrir.

Lo que es inexacto; es que hiciera una visita á la coronada villa.

—El gobierno tiene grandes esperanzas de llegar á un arreglo con las minorías en la cuestión de las autorizaciones y de que se aprueben dentro de la presente semana.

Si sus gestiones en ese sentido resultasen infructuosas se cerrarán las cortes del miércoles al jueves.

Mañana comenzará á discutirse la del *modus vivendi* siendo lo más probable que el Sr. Sagasta ser vencido á pesar de la entrevista que ha de celebrar esta tarde con muchos prohombres de distintos partidos políticos y en cuya tarea ardua le ayudarán varios ministros.

—En el debate acerca de las autorizaciones, los republicanos consumirán tres turnos en contra y los carlistas otros tantos en pró, considerando que es un medio eficaz para concluir con el sistema parla-

mentario, el hacer uso de las autorizaciones y de los bill: pero censurán al gobierno por no haberlas presentado con toda franqueza al comienzo de la legislatura ya que verificandolo así bastaban *dos días* para la aprobación de los proyectos que interesasen á los ministros.

Los republicanos presentan siete enmiendas, en una de las cuales piden que se reúnan las cortes á los dos meses de firmarse los *modus vivendis*, á fin de que sean conocidas las gestiones del gobierno.

Mañana dictaminará la comisión que entiende en el proyecto de ley que interesa á las Compañías ferroviarias, pero segregando la parte concerniente á los ferrocarriles secundarios para que sean objeto de una ley especial.

—La minoría carlista despues de confederar con el marqués de la Vega de Armijo, y al decirles que no pueden consumir los tres turnos en pró de la autorización para negociar Tratados han acordado presentar enmiendas una del Sr. Mella, que es una verdadera guasa, en la que se pide que se *prolongue latamente* el interregno parlamentario á fin de que se pueda negociar; otra del Sr. Sanz, pidiendo ventajas para los vinos, y otra del Conde de Casasola pidiendo se tenga en cuenta la baratura de los artículos, transportes, etc.

Esta mañana se ha firmado el decreto de suspensión de sesiones que se cree será leído mañana.

—En Palermo descubrióse un camplot anarquista contra el Comendador Laferri-sa que entiende en el proceso contra Lega, por su atentado contra Crispi. Hay siete detenidos.

CONGRESO.

Ruegos y preguntas.—El Sr. Sanahiz pregunta al ministro de Estado si es cierto que se remitió á la Exposición de Chicago el testamento original de de Isabel la Católica y que tan riquísimo documento ha sufrido extravío.

El ministro de la Gobernación contesta que no se sabe si se ha extraviado, pero que si resultará cierta la noticia, el Gobierno cumplirá con su deber.

El Sr. Sanchiz hecha la responsabilidad al ministro de Estado porque el director de la Biblioteca Nacional se opuso á ello.

El Sr. Llorens pregunta que sabe el ministro de la Gobernación de la catástrofe de Bilbao, y que causas han motivado el descarrilamiento, porque corre el rumor de que ha sido ocasionado por desperfectos en la vía.

El Sr. ministro contesta que la línea ha sido construida bien y reconocida por los ingenieros.

El Sr. Perojo pregunta coma piensa el Gobierno resolver los graves problemas de Cuba entre ellos la cuestion arancelaria.

El Sr. Carvajal censura á las autoridades de Cuba por permitir que se dieran vivas separatistas en un banquete.

Interviene el Sr. Romero Robledo recordando un discurso del Sr. Sagasta en que decía que en Cuba no debe seguirse mas política que la española.

SENADO.

Los escaños y tribunas desiertas.

El Sr. Marcoartu apoya una proposición relativa á la implantación del arbitraje.

Orden del día.—El Sr. Marcoartu protesta que se le haya suspendido su discurso.

El Sr. Presidente le manifiesta que creía que habia terminado, y como se entró en la orden del día podía seguir.

El Sr. Barzanallana se ocupa en demostrar la importancia que el puerto de Alceda tiene en Asturias.

—Cuando salió esta mañana el señor Sagasta de Palacio manifestó á los periodistas que las Cortes todavía durarian quince días.

A pesar de estas afirmaciones la impresión es de que ha firmado el decreto de suspensión y que se leerá un día de la presente semana.

Se tercia un vivo incidente entre el señor Romero y el Sr. Perojo censurando duramente que se permitieran las vivas separatistas.

Contesta el Sr. ministro de Ultramar que no intentará ninguna reforma arancelaria y respetará los compromisos contraídos por sus antecesores.

Se suspende este debate.

Orden del día.—El Sr. Pacheco de la comision, impugna el voto particular sosteniendo que procede la proclamación del Sr. Urquijo y no la del Sr. Solaeguie.

El Sr. Comyn defiende el voto particular en un largo discurso.

El Sr. Azcárate impugna el voto á nombre de la mayoría de la comision.

Puesto á votación es tomado en consideración por 76 votos contra 55.

Suyo afectísimo

El Corresponsal.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer se celebraron en el Colegio de señoritas que las Religiosas Concepcionistas tienen en esta capital, los exámenes en los que ha podido apreciarse la actividad y buena dirección que manifiestan para la educación de las niñas.

Apartándose por completo de esa pesadez monótona y rutinaria, de que se resienten la mayor parte de los exámenes, han demostrado por medio de ejercicios amenos, el acierto y tino que las profesoras tienen para hacer agradable á las niñas el estudio de materias de suyo difíciles.

¡Lástima que la modestia de tan buenas religiosas haya sido un obstáculo, para que hubiera podido asistir al acto un numeroso público! Pero abrigamos la fundada esperanza de que en adelante serán, como deben ser, públicos actos de esta índole, puesto que de esta manera se estimula á estas alumnas y se dá á conocer á los padres los provechosos resultados obtenidos, para que puedan aprovechar las ventajas que se les ofrecen para la educación é instrucción de sus hijas.

Los Sres. D. Miguel Castillo, D. Santos Martínez Estecha, D. Miguel Arroyo, D. Antonio G. Ballesteros y D. Benigno de Benito, que presidieron el acto, salieron muy satisfechos del resultado de los exámenes y no sabian que admirar más, si los conocimientos que manifiestaban las niñas, el acierto y firmeza en las contestaciones, ó el trabajo de las profesoras que tanto y tan buen partido habían sabido sacar de tan tiernas inteligencias.

De las labores, lo mismo de utilidad, que de adorno, no decimos nada: se hallan expuestas al público en una de las salas; el mejor elogio que de ellas podemos hacer es invitar á cuantos quieran para que por sí mismos puedan admirar el mérito que encierran las diversas labores allí expuestas.

Nuestra cordial enhorabuena á la Rvda. Superiora y demás religiosas á quienes está encomendada la instrucción y educación de las niñas pues gracias á su esmerado y constante trabajo han obtenido resultados superiores á los que el más exigente y optimista podía desear.

Nos complaceamos en publicar los nombres de las alumnas, que más se distinguieron, para que á ellas les sirva de estímulo, y de grata satisfacción á sus respectivas familias.

Por conocimientos, que manifestaron en las diversas materias, que fueron objeto del examen, se distinguieron las señoritas: Francisca Tobar, Leonor Gozalez, Remedios Villanueva, Francisca Hernando, Josefa Palacios y Pilar Gil.

Por la entonación, sentido y buena expresión en el recitado de poesías mereció mil plácemes la señorita Julia Ajuria: los mismos que logró la señorita María Ajuria por el recitado en prosa.

Las bellísimas niñas; Matilde y Angeles de Apeytegua, Luisita Nuñez, Teresita y Amelia Bueno estudiaron encantadoras, entonando los cánticos infantiles.

A todas enviamos nuestra entusiasta felicitación y á sus familias nuestra sincera enhorabuena.

Servicio especial de LA VERDAD

TELEGRAMAS.

Madrid 9.—8 n.

Hoy se ha dicho que el Sr. Moret ha prometido no asistir á las sesiones parlamentarias hasta que se apruebe la autorización para concertar los convenios comerciales y en caso contrario abandonar el gabinete marchando á tomar baños la semana próxima.

El Sr. Sagasta que conferenció anoche con el Sr. Moret, logró disuadirle de su decisión, manifestándole que con autorización ó sin ella podrá concertar todos los convenios que quiera reduciéndose todo á pedir luego á las Cortes otro bill de indemnidad.

Segun parece el Sr. Moret se conformó con lo que el Sr. Sagasta le expuso.

Madrid 9.—8,50 n.

Hoy se votarán las actas de Alicante, Villarcayo y Valverde del Camino, y despues començose la discusión de la autorización para concertar los convenios comerciales y si la discusión se alarga mañana mismo quedaran cerradas las Cortes.

En el Congreso se ha discutido el acta del Sr. Solaeguie, diputado electo por Bilbao, pero por falta de número no se ha podido aprobar creese que mañana quedarán votadas todas las actas discutidas estos días.

Despues de las preguntas de costumbres y de discutir el acta de Bilbao el Sr. Gamazo ha pedido la palabra, negándosele el Sr. Marqués de la Vega de Armijo por haber pasado las horas reglamentarias.

Esto se ha comentado mucho y ha servido de tema para muchas conversaciones, habiendo quien aseguraba que el ilustre diputado castellano iba á pronunciar un discurso de violenta oposición al gobierno.

Los últimos negaban esto, diciendo que lejos de eso el Sr. Gamazo trataba de facilitar que se aprueben las autorizaciones.

Madrid 9.—9 n.

Mañana apoyará el Sr. Aznar su proposición pidiendo se aumente un diputado por Cartagena porque según parece los conservadores y los republicanos no se oponen á ese aumento.

En el Senado se ha reunido la comisión mixta que entiende en el proyecto de amortización del generalato y se cree que hoy mismo dictaminará.

Madrid 9.—10 n.

Los telegramas que se reciben de Chicago son más tranquilizadores pues parece que los huelguistas van cesando en su actitud.

Segun noticias de Melilla hay grandes temores de que las kábilas hagan alguna de las suyas porque no reconocen autoridad de nadie.

En la plaza hay grandes precauciones para evitar una sorpresa.

M.

Cotización oficial de la Bolsa DE MADRID.

DIA 9 de JULIO.

Denda perpetua al 4% interior . . .	68,45
» » al 4% exterior . . .	78,50
» » 4% amortizable . . .	77,75
Billetes hipotecarios de Cuba 1886 . . .	109,50
» » » » 1890 . . .	97,25
Cédulas hipotecarias del 4% . . .	00,00
» » » del 5% . . .	99,20
Acciones del Banco España . . .	380,00
» de la Comp.ª de Tabacos . . .	169,75
Paris á la vista . . .	21,60
Loudres » . . .	30,60

Isidro Plaza, Comerciante Banquero.—Burgos—Isla, 5.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de mañana

Santa Benita, virgen y martir.

Nació en Zaragoza y pasó á Roma donde recibió el santo bautismo. Hizole Neron llevar á su presencia y trató de obligarle á que abjurase de su religion. Negose á ello; y despues de hacerle sufrir diversos tormentos la mandó encerrar en una prision donde estuvo siete dias privada de todo alimento. Juzgó el emperador que despues de esto habria muerto mas como le dijese que aun vivia la mandó degollar ejecutandose su suplicio el 11 de Julio de 175.

CULTOS.

Que la comunidad de Religiosas Beneditinas de San José, tributan á su excelso Patriarca S. Benito, mañana 11 de julio, fiesta de su traslación.

A las 10 de la mañana se expodrá á S. D. M., cantándose á continuación una Misa solemne en la que predicará D. Antonio Maria Gutierrez Ballesteros, Coadjutor de la parroquia de S. Gil, quedando expuesto S. D. M. hasta las 5 1/2 de la tarde que se cantarán Completas, á las que seguirá la estacion al Santísimo terminándose con un Motete y Reserva.

Continua la novena en honor de la Virgen del Carmen, en la Iglesia del mismo nombre, y en la de San Lorenzo.



Pectoral de Cereza DEL DR. AYER.

Las enfermedades mas penosas y fatales de la garganta y los pulmones principian generalmente por peligrosos desórdenes que se curan fácilmente si se les aplica en tiempo el remedio propio. La dilatación suele ser fatal. Los Resfriados y la Tos si no se cuidan, pueden degenerar en Laringitis, Asma, Bronquitis, Pulmonia, ó Tisis. Para estas enfermedades y todas las afecciones pulmonares, el mejor remedio es el

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Las familias donde hay niños deben tenerlo siempre en casa para administrarlo inmediatamente que se necesite. El retraso de un dia en combatir la enfermedad puede en muchos casos retardar la cura y hasta hacerla imposible. No debe por lo tanto perderse un tiempo precioso experimentando otras medicinas de eficacia dudosa, sino aplicar de una vez el remedio mas seguro y mas activo en sus efectos. El remedio mas probado y mas universalmente conocido es el PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER.

PREPARADO POR EL DR. J. C. AYER y CIA., Lowell, Mass., E. U. A. De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes Generales para España, VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

Vida y doctrina de Jesucristo.

Sacada de los cuatro evangelistas y distribuida en materia de meditación para todos los dias del año, compuesta por el P. N. AVANCINI. Se halla de venta en el Centro Católico Lain-Calvo, 16, Burgos.

BURGOS.—Imp. y lib. del Centro Católico.

LIBRO COMERCIAL!



COMPLETO SURTIDO
EN CARPETAS
DE DIFERENTES MODELOS
Y
MARCAS
ESPECIALES.

FÁBRICA
DE LIBROS RAYADOS
DE TODAS CLASES
CON COSTURA METÁLICA
LIBROS
PARROQUIALES
PARA
PARTIDAS, &

TALLER
DE
ENCUADERNACIONES,
FABRICACION
DE TAPAS
PARA LAS MISMAS,
ALEGÓRICAS
SENCILLAS
Y ECONÓMICAS

MUESTRARIOS
PARA
EL COMERCIO
Y
VIAJANTES, &
PRECIOS ECONÓMICOS

RUFINO S. GONZALO,
Huerto del Rey, 2 y 4, esquina á la Llana.

José Miguel Oliván

BURGOS.
Nuevos almacenes
de Camas de Hierro, Jergones de muelles,
EBANISTERIA Y TAPICERIA.
Muebles completos.—Sección de lunas y espejos
máquinas para coser.

ESPOLÓN, 2 y 4,
junto al Arco de Santa María.

SASTRERIA
DE
ELOY VEGA,
NUÑO RASURA.
BURGOS

Se confecciona toda clase de ropas
talares, trajes de colegial y de vestir:
se construyen bonetes.

AGUA DE SELTZ

Un sifón 0'15 pesetas.
12 id. 1'50 id.
24 id. 2'50 id.
Farmacia de Mozo, Lain-
Calvo, 20.—Burgos.

OBRAS NUEVAS.

Sin Dios sin pan y sin honra.—
Opúsculo por D. FERNANDO GAR-
CIA ESCRIBANO.

Canónigo de Plasencia.

RELIGION Y PATRIA,
por
GREGORIO MOVER. Pbro.

HORAS DE LUZ,

por
LUIS RAM VIN,
Baron de Herves

LA VIDA FELIZ,
por
D. SANTIAGO OJEA, Pbro.

NOVÍSIMA

COLECCION DE LEYES
de utilidad práctica al
CLERO PARROQUIAL
comentada y anotada por el
DR. D. BUENAVENTURA COROMINAS
Pbro, ABOGADO, ETC., ETC.
Se hallan de venta en el Centro Católico
Lain-Calvo 16, BURGOS.

COLECCION

Sermones morales, Panegiricos,
Homillas, Pláticas para Aso-
ciaciones religiosas.
OBRA ORIGINAL,
compuesta por el
Doctor don Zacarias Metola,
Canónigo Lecloral de la S. I. M. de Burgos.
Precio en rústica 13 pesetas.
En pasta 16, para afuera 1 peseta
mas y 50 céntimos.

Guia del Sacerdote

PARA ASISTIR
Á LOS MORIBUNDOS
Y PARA EL EJERCICIO
DE OTROS ACTOS DE SU MINISTERIO.
Contiene cuanto sea necesario pa-
ra los que auxilien á los enfermos,
la administracion del santo Viático
y Extremauncion segun el Ritual ro-
mano, la recomendacion del alma
etc., las bendiciones más necesarias
y las oraciones para antes y despues
de la Misa, con muchos ejercicios de
piedad etc.
por el D. D. B. C., P.
De venta en el Centro Católico.



RELOJERIA

EN TODOS LOS SISTEMAS.
La verdad no admite farsa ni exa-
geracion: venid y vereis cuanto se
deseé en Relojeria y cuanto con ello
se relacione: articulos electricos: op-
tica: barometros: termometros: po-
dómetros etc. precios nunca vistos
siempre fué el único depósito de
Relojes públicos en Burgos.
La Relojeria de Villanueva: Espo-
lon: Casa del Teatro, frente á la Di-
putacion.

Oraciones

A
MARIA INMACULADA
PARA TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA
á fin de obtener una buena muerte,
sacadas del Sallerio de S. Buenaventura y
enriquecidas de indulgencias
POR
N. S. P. EL PAPA PIO IX
de feliz memoria
TRADUCIDAS DEL FRANCES
pc. D. Benigno de Benito,
de venta en la Libreria del Centro
Católico, á 40 cts. ejemplar

Píldoras Anticloróticas Azucaradas
DE P. LLORENS. FARMACEÚTICO DE BARCELONA.
(Hierro—Pepsina y Diastasa.)
Debido al azucar que las envuelve, los enfermos las toman con sumo
gusto.
Son un tónico excelente, estando indicadas en todas las enfermedades
derivadas de la escasez de globulos rojos en la sangre.
No producen desarreglos gástricos, ni ennegrecen los dientes.
Pídanse en las boticas. Frasco 2,50 Pesetas.
Depósito: Farmancia de San Pedro—Calle Ludovico Pio—núm. 10 en
BARCELONA.

LA REFORMADORA DEL CARMELO
HISTORIA
DE
Santa Teresa de Jesus,
POR
Doña Isabel Cheix y Martinez,
con un prólogo del
ILMO. SR. D. JOSÉ FERNANDEZ MONTAÑA, PRESBITERO,
Auditor del Supremo Tribunal de la Rota.
Se vende encuadernado en tela de color con plancha alegórica de oro
y en rustica; de venta en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16, y en las
principales librerias de España.